

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 132

TEGUCIGALPA: 11 DE MARZO DE 1896

NUMERO 1.313

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS numeros 39, 40, 41, y 42.—Actas cuadragésima, cuadragésima primera, cuadragésima segunda, cuadragésima tercera y cuadragésima cuarta.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA.—Resuélvase de conformidad una solicitud de don Pablo Padilla.—Resuélvase de conformidad una solicitud de la "Monserat Mining Company".—Se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de Copán.—Aprébase el expediente de la medida del terreno nacional denominado "Cerro de las Lagunas."

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 39

EL CONGRESO NACIONAL.

Con vista de la Memoria de Guerra presentada por el Ministro del Ramo, en cumplimiento de la fracción 13 del artículo 108 de la Constitución.

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de la Guerra.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones á diez de febrero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa; 11 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

M. Bonilla.

DECRETO NUMERO 40

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Aprobar la conducta del Ejecutivo en el Ramo de Fomento y Obras Públicas de que ha dado cuenta el respectivo Secretario de Estado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Se-

siones, á once de febrero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: publíquese.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la ley,

Carlos A. García.

DECRETO NUMERO 41

EL CONGRESO NACIONAL.

No encontrando debidamente fundada la solicitud hecha por el reo Guillermo Bustillo, vecino del departamento de Comayagua, para que se le indulte la mitad de la pena de ocho años de á que fué condenado por el crimen de asesinato en la persona de Nemesio Costa Lara.

DECRETA:

Artículo único.—Deniégase el indulto de que se hace referencia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á doce de febrero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 14 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia por Ministerio de ley.

J. Antonio Raudales.

DECRETO NUMERO 42

EL CONGRESO NACIONAL.

Con vista de la solicitud presentada por Inés Amador de Velásquez, en que pide se le señale una pensión mensual, por ser viuda del General de Brigada don Erasmo Velásquez, muerto en la acción de armas de "Las Anonas" que se imprueba el acuerdo del Poder Ejecutivo, en que pensiona á las hijas naturales del referido señor Velásquez, y se trasladen los restos del mismo á esta Capital,

por cuenta de la Nación, y se les erija un monumento en el cementerio general; y

Considerando: que la facultad de conceder montepíos corresponde al Ejecutivo, y que el acuerdo en referencia es un acto de la dictadura, aprobado ya por la Asamblea Nacional Constituyente; y, por último, que la Patria está en la estricta obligación de honrar la memoria de sus buenos hijos en cuanto le sea dable,

DECRETA:

Artículo 1.º—Deniégase la referida solicitud en cuanto á la pensión solicitada, por no ser acto que corresponde al Congreso; asimismo deniégase en cuanto al acuerdo en referencia, por ser un acto dictatorial, aprobado con anterioridad.

Art. 2.º—Facúltase al Ejecutivo para que haga la traslación de los restos del General don Erasmo Velásquez á esta Capital, é invierta en la erección de un monumento para los mismos, hasta la suma de mil pesos.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, á doce de febrero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Manuel Bonilla.

CUADRAGESIMA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: febrero 15 de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aidana, Ariza, Barahona, Bustillo, Escobar, Fonseca, Giroud, Guardiola, Idiáquez, Medel, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Osorio E., Rivera Retes, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valie, Zelaya y los infrascriptos Secretarios. Dejaron de asistir, con excusa, los Diputados Bueso, Echeverría, Fajardo, Hernández, Muñoz Cabañas y Zambrano; y sin ella, el Diputado Dávila.

1.º—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada sin ninguna enmienda.

2.º—El Representante Midence pidió licencia, por motivo de mal estado en su salud, para no concurrir á las sesiones, del 1.º de marzo en adelante; y la Cámara resolvió de conformidad.

Se dió cuenta con el dictamen recaído en el proyecto de decreto presentado por los Diputados Reyes, Valle y Soriano, pidiendo subvención del Estado para que se construya un puente en jurisdicción de Goascorán, departamento de Valle. Dicho dictamen fué denegatorio, fundándose la comisión en que la facultad de conservar y mejorar las vías de comunicación y erogar cantidades para este fin, corresponde al Poder Ejecutivo, como Administrador general del país. Abierto el debate, el Diputado Medal hizo moción para que se determine en \$ 2.000 la subvención solicitada; habiéndose puesto también á debate, y apoyádola los Diputados Reyes, Soriano y Uclés. Declarado suficientemente discentido el punto, se tomó votación nominal, resultando de ésta: que votaron en favor de la moción Medal, los Diputados Soriano, Barahona, Medal, Fonseca, Valle, Reyes, Mejía, Aldana, Mejía Nolasco, Bustillo, Idiáquez, Guardiola, Escobar, Uclés, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Trejo, Rendón, Zelaya, Giroud, Rivera Retes y Midence; y por el dictamen, los Representantes Torres, Osorio R., Ariza, Ugarte, Bonilla, Baires y Maldonado. Hecho el escrutinio correspondiente, la Secretaria de claró que había sido aprobada la moción Medal.

Se suspendió la sesión.

3.º—Continuada, se sometió á la consideración de la Cámara el proyecto de decreto relativo á la subvención antes referida, el cual fué formulado por los Diputados Reyes y Medal: sin ninguna discusión se aprobó.

Se dió lectura á un proyecto de ley presentado por los Diputados Bustillo, Reina (don José María), Trejo, Barahona y Medal, contraído á proponer que se decreta un subsidio de \$ 25.000.00 que el Ejecutivo invertirá en conceder primas á los ganaderos, á fin de que estos procuren el mejoramiento de los ganados vacuno, caballar y mular: pasó á comisión de los Diputados Uclés, Valle y Soriano.

También se dió lectura á una solicitud de doña Francisca de Arce, ampliando otra que con anterioridad había presentado, sobre el pago de una deuda; y la Mesa dispuso que pasara á la comisión encargada de dictaminar sobre este asunto.

4.º—Se dió cuenta con el dictamen presentado por la comisión respectiva, acerca de una consulta hecha al Congreso por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que se declare si el señor Mc Bride, ex-diputado suplente á la última Asamblea Nacional Constituyente, goza de las inmunidades que la Constitución establece, pues actualmente se le procesa por el delito de defraudación fiscal. Los miembros de la comisión dictaminadora opinan: que el Congreso se abstenga de resolver si el señor Mc Bride goza de las prerrogativas á que se contrae la excitativa del Ministro de Hacien-

da, en razón de que para tales casos, al Congreso únicamente le corresponde declarar que ha ó no lugar á formación de causa; y que el caso consultado, es á los Tribunales de Justicia á quienes toca resolverlo. Puesto á discusión, el Representante Ugarte, hizo moción para que se conozca sobre el fondo del asunto de conformidad con el reglamento; y considerada esta moción, alternaron en el uso de la palabra los Representantes Ugarte, Bonilla, Uclés, y Barahona en apoyo de élla los primeros, é impugnándola el último.

5.º—Sin terminarse este asunto, se levantó la sesión á las doce del día.

PEDRO H. BONILLA,

Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

CUADRAGESIMA PRIMERA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1896.

Presidió el Diputado Bonilla, asistieron los Representantes Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rendón, Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya, y los infrascritos Secretarios; habiendo dejado de concurrir, sin excusa, el Diputado Dávila.

1.º—Leída el acta anterior, fué aprobada con las enmiendas propuestas por los Diputados Bustillo y Barahona.

2.º—La Mesa manifestó á la Cámara que continuaba el debate, pendiente en la sesión última, acerca de la consulta del Ministerio de Hacienda, relativa al proceso seguido contra el señor José Mc. Bride, y la moción Ugarte.

En el curso de la discusión, los Diputados Barahona, Bustillo, Medal, Fonseca, Hernández, Torres y Echeverría sostuvieron el dictamen, porque á juicio de ellos el Congreso sólo debe declarar si ha lugar ó no á formación de causa contra un Diputado, y que el punto consultado corresponde su decisión á los Tribunales de Justicia; y los Diputados Ugarte, Midence, Reina (don Antonio), Bonilla y Zambrano, opinaron que el Congreso debía pronunciarse en sentido favorable á la consulta, toda vez que para ello tiene perfectas facultades según la Constitución. Suficientemente discutido el punto, se tomó votación nominal; de la cual resultó que votaron en favor del dictamen, los Diputados Soriano, Barahona, Medal, Fonseca, Valle, Mejía, Mejía Nolasco, Bustillo, Torres, Hernández, Trejo, Echeverría, Osorio R., Muñoz Cabañas, Rendón, Zelaya, Bueso, Fortín h. y Ariza; y en contra los Diputados Zambrano, Fajardo, Reyes, Aldana, Idiáquez, Guardiola, Escobar, Uclés, Reina (don Antonio), Reina (don José María), Giroud, Rivera Retes, Miden-

ce, Ugarte, Bonilla, Baires y Maldonado. En consecuencia, la Secretaria manifestó á la Cámara que comunicaría al señor Ministro de Hacienda, que el Congreso decidió abstenerse de resolver su consulta.

Se suspendió la sesión.

3.º—Reanudada, se leyó el dictamen recaído en la solicitud de don Calixto Mendoza, pidiendo el pago de un crédito que tiene contra el Estado. La comisión fué de parecer que se devolvieran los documentos presentados por el peticionario, en razón de que el decreto de 31 de diciembre de 1894, emitido por el Gobierno Provisional, tiene reglamentado ya el pago de dichos créditos; y sin discusión fué aprobado el dictamen. Se dió cuenta con el dictamen conveniente al proyecto de ley de la Corte Suprema de Justicia, en que propone la creación de un nuevo juzgado de Letras de lo Criminal para este departamento.

Siendo favorable el dictamen, juntamente con él, se le dió el primer debate al proyecto mencionado. Las solicitudes de la señora Purificación Velásquez, sobre el pago de una deuda, y de Pablo Espinal, sobre indulto, pasaron á comisión de los Diputados Fonseca, Idiáquez y Guardiola, la primera; y de Hernández, Trejo y Echeverría la segunda.

4.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,

Presidente.

JULIÁN BAIRES,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 18 de febrero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín, Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Osorio, Reyes, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Ugarte, Uclés, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios: habiendo dejado de asistir, sin excusa, el Representante Dávila.

1.º—Se leyó, discutió y aprobó el acta anterior, con algunas enmiendas pedidas.

2.º—El señor Baires hizo moción para que la Cámara lo reemplase en su puesto de Secretario, en obsequio del buen servicio. Considerada y discutida la moción, fué improbadá por mayoría.

Se dió cuenta con una exposición del General Terencio Sierra, en la cual, fundándose en motivos justos, declina el cargo de primer Designado á la Presidencia, para el año corriente, y pide á la Asamblea elija otro ciudadano para dicho cargo. Pasó á comisión de los Diputados Ugarte, Midence y Ariza; y admitida por la Cámara, según el dictamen, la excusa del General Sierra, y no siendo necesaria la sanción del Poder Ejecutivo en el decreto emitido al efecto, por disposición de la Mesa se procedió á elegir primer

Designado á la Presidencia de la República; resultando, que el Doctor Miguel R. Dávila obtuvo 24 votos, 7 el General José María Reyna, y uno, respectivamente, los Doctores Román Meza y Frusto Dávila. En consecuencia, se declaró electo para el referido cargo al Doctor Miguel R. Dávila.

3 Se dió cuenta con una ampliación, que á su solicitud de indulto, hace don Felipe S. Soto; y el Representante Torres, en vista de dicha ampliación, propuso á la Cámara se pidiese al Tribunal el expediente respectivo, haciendo moción al efecto. Suficientemente discutida ésta, se aprobó por el Congreso.

Se dió cuenta con una solicitud de Francisco Hernández y otros reos del presidio de Nacaome, pidiendo indulto de las penas á que han sido condenados por los Tribunales de Justicia: esta solicitud pasó á comisión de los señores Diputados Fortín, Bueso y Rivera Retes.

Otra solicitud del Presbítero don Ernesto Fiallos, relativa á que se le mande pagar una suma de dinero, pasó á comisión de los Diputados Valle, Zambrano y Zelaya.

El señor Mariano Servellón presentó otra solicitud, en que pide se le pague una suma de dinero, que como inválido, ha dejado de percibir de la Nación; y para dictaminar acerca de élla, fueron nombrados los Diputados Rendón, Osorio y Echeverría.

4.º—Varios señores Diputados presentaron una exposición y un proyecto de ley, proponiendo que se decreté una nueva emisión del periódico oficial, desde mil ochocientos veinte y uno hasta 1876; y para dictaminar sobre este negocio, fueron nombrados en comisión los Diputados Uclés, Ugarte y Escobar.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada, la Mesa sometió á tercer debate el Pacto de Unión celebrado en Amapala; y en consecuencia, y mediante los trámites legales, fueron aprobados el preámbulo y los artículos, desde el 1.º al 16 inclusive.

Se suspendió la sesión.

Continuada, el Representante Trejo hizo moción para que se excite al Ejecutivo, en el sentido de que, cuanto antes, someta al Congreso el proyecto de la ley de Presupuestos para el próximo año fiscal. Se declaró suficientemente discutida dicha moción, y fué aprobada por el Congreso.

En seguida la Secretaría propuso á la Cámara la forma de decreto relativo á la elección de primer Designado á la Presidencia, recaída en el Doctor Miguel R. Dávila, y verificada hoy por el Congreso Nacional.

El representante Baires, fundado en motivos de mala salud en su familia, pidió permiso de diez días para ir á la ciudad del Rosario departamento de Comayagua. Dicho permiso fué concedido; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,

Presidente

JULIÁN BAIREs,

Secretario.

R. MALDONADO,

Secretario.

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 19 de febrero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Bueso, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáñez, Mejía, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascriptos Secretarios. Dejaron de concurrir, con excusa, los Diputados Barahona, Meda y Mejía Nolasco; y sin ella, el Diputado Dávila.

1.º—Fué leído el acta de la sesión anterior, y aprobada con las enmiendas propuestas.

2.º—La Secretaría dió cuenta con el dictamen que la comisión respectiva emitió acerca del proyecto de ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, a mentando en veinticinco centavos el precio de cada botella de aguardiente. Dicho dictamen, juntamente con el proyecto, pasaron el primer debate.

También fueron leídos, pasando así mismo en primer debate, el dictamen y proyecto de ley, referente á declarar libre de todo derecho fiscal y municipal la introducción por los puertos de la República de algunos artículos de primera necesidad. En el curso de la discusión sobre este proyecto, el Diputado Valle hizo presente que entre los artículos de primera necesidad, debía de incluirse también el sulfato de quinina; y combatieron la proposición del Diputado Valle, los Representantes Baires y Ugarte.

Se entró á discutir, en tercero y último debate, el proyecto de ley propuesto por la Corte Suprema de Justicia, creando un nuevo Juzgado de Letras de lo Criminal para este departamento. Leídos y puestos á discusión, sucesivamente, el preámbulo y los artículos de que consta el mencionado proyecto, el Diputado Idiáñez hizo una observación al artículo primero, la que fué combatida por el Representante Ugarte; el Diputado Baires observó el artículo segundo, en el sentido de que en lugar de determinarse los distritos que corresponderían al nuevo Juzgado que se crea, como limite de su jurisdicción, se exprese de una manera general; y el Diputado Bustillo, apoyando la idea emitida por el Diputado Baires, hizo moción en este sentido, la cual fué considerada y aprobada por el Congreso, lo mismo que los otros artículos del proyecto.

La Mesa dispuso designar al Representante Ugarte para que á nombre del Congreso pronuncie un discurso el día 22 de este mes, en conmemoración de la entrada triunfante de las fuerzas liberales á esta capital en 1894, y con motivo de que ese día se emitirá el decreto legislativo, ratificando el Pacto de Unión celebrado en Amapala.

3.º—Se dió lectura al dictamen concerniente al acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo, aprobando el convenio celebrado entre el Director General de Rentas y don José Pinetta, sobre el arreglo de una deuda. Puesto á debate, el Diputado Ugarte excitó á la comisión para que reformase, en cuanto á la forma, el proyecto de decreto presentado.

Se suspendió la sesión.

4.º—Reanudada, se sometió á la consideración de la Cámara la reforma hecha al proyecto de que habla el número anterior, y sin discusión, se aprobó.

En seguida se leyó una exposición suscrita por el Diputado Reyna (don Antonio), pidiendo la reconsideración al decreto que acababa de aprobarse, relativo á la creación de un nuevo Juzgado de Letras para este departa-

tamento, en virtud de no haberse dicho nada él en de las causas que estuvieron fenecidas. Con el número de votos que exige el Reglamento, fué reconsiderado el decreto en referencia, reformándose por consiguiente el artículo 3.º, de acuerdo con la reconsideración propuesta.

Discutido suficientemente el dictamen y proyecto de decreto recaídos en la solicitud de indulto del reo Pablo Espinal, fueron aprobados ambos, en sentido denegatorio.

La Secretaría dió lectura al informe pedido anteriormente para resolver el indulto solicitado por Vicente García. Acto continuo se manifestó que continuaba el debate sobre el dictamen y proyecto de decreto emitidos en este asunto, y sobre las mociones hechas en el mismo, por los Diputados Baires y Meda, referente la primera, á que se conceda el indulto por un año solamente, y la segunda, que se conceda por todo el tiempo que le falta al reo para cumplir la condena. Hicieron uso de la palabra en favor del indulto, ó sea de la moción Meda, los Diputados Bonilla, Ugarte é Idiáñez; y abogaron en apoyo de la moción Baires, el mismo Diputado Baires y los Representantes Reyna (don Antonio) y Reyes. El Diputado Echeverría hizo moción para que se indultara al reo la cuarta parte de la pena á que está condenado: esta moción no fué considerada por la Cámara. El Representante Bustillo pidió la lectura del acta donde se trató por primera vez de este negocio: hecho lo cual, y resultando que se omitió consignar en aquella acta las mociones referidas, la Mesa consultó al Congreso si se consideraban tales mociones, á fin de que pudiesen servir de base para la votación; y se resolvió afirmativamente. Terminado el debate, se tomó votación nominal, de la cual resultó: que estuvieron por la moción Baires, los Diputados Valle, Mejía, Fajardo, Reyes, Aldana, Bustillo, Guardiola, Escobar, Torres, Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Trejo, Echeverría, Rendón, Giroud, Rivera Retes, Bueso, Fortín h. y Midence; y por la moción Meda, los Representantes Soriano, Fonseca, Zambrano, Idiáñez, Hernández, Osorio R., Muñoz Cabañas, Zelaya, Ariza, Ugarte, Bonilla y Maldonado, quedando, en consecuencia, aprobada la moción Baires.

5.º—Fué leído el dictamen y el correspondiente proyecto de decreto, recaídos en la solicitud de Mercedes de Aguilar, pidiendo pensión de montepío. La comisión opinó porque se denegara, en razón de que es al Poder Ejecutivo á quien corresponde resolver las solicitudes de esta naturaleza; y sin discusión se aprobaron dictamen y proyecto de decreto.

Se abrió debate acerca del dictamen y proyecto de decreto concernientes á la solicitud de doña María Wills de Coello, pidiendo la introducción libre de derechos de los útiles necesarios para un hotel que ha establecido en la ciudad de San Pedro. El dictamen fué emitido en sentido favorable; habiéndolo objetado en la forma y en el fondo el Diputado Ugarte, y sostenido los Diputados Bustillo, Fonseca, y Valle. Suficientemente discutido el punto, fueron aprobados dictamen y proyecto de decreto.

El Representante Bustillo excitó á la Mesa, para que encargase al Diputado Baires la redacción del decreto que debía emitirse como consecuencia de la moción aprobada ya, y relativa al indulto de Vicente García. La Mesa accedió y suspendió la sesión.

6.º—Continuada ésta, el Diputado Baires presentó el proyecto de decreto, cuya redacción le había sido encomendada, y, sin dis-

cusión, se aprobó. Siendo las doce del día, se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIREZ,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 20 de febrero de 1896.

Presidió el Representante Bonilla, con asistencia de los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Bustillo, Echeverría, Escobar, Fajardo, Fonseca, Fortín h., Giroud, Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reyna (don Antonio), Reyna (don José María), Rendón, Reyes, Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Dejaron de concurrir, sin excusa, los Diputados Dávila y Bueso, y con ella, los Representantes Uclés y Mejía Nolasco.

1.º—Se leyó, discutió y aprobó el acta anterior con las enmiendas pedidas.

2.º—Se presentó una solicitud de Manuel Gómez, pidiendo, para sí y para su esposa, indulto de la pena á que será condenado por los Tribunales, por delito cometido contra el Fisco: dicha solicitud pasó á comisión de los Diputados Barahona, Medal y Fonseca. Otra solicitud del General Antonio Valenzuela, pidiendo que se cree á su favor pensión de inválido: pasó al dictamen de los Diputados Soriano, Torres y Valle.

Con permiso de la Presidencia se asentó el Diputado Bustillo.

3.º—Se dió lectura al dictamen y proyecto de decreto, favorables, que ha formulado la comisión respectiva, acerca de la solicitud de la señora Purificación Velásquez de Palomo; puestos á debate, el Diputado Baires hizo moción para que se pidan al Ejecutivo antecedentes relativos á este asunto; á saber: si se le paga actualmente pensión á la peticionaria, y si no ha sido cancelado el documento que exhibe. Considerada y discutida esta moción, se aprobó; y declaradas suficientemente discutidos los dichos dictamen y proyecto, fueron aprobados por mayoría de votos.

5.º—Se procedió en forma legal á discutir el dictamen y proyecto de decreto, favorables también, y relativos á la solicitud de pago del inválido Mariano Servellón. Después de prolongado debate, el Diputado Echeverría, miembro de la comisión dictaminadora hizo proposición para que en el preámbulo del decreto se exprese que: "El Congreso Nacional accede á la solicitud de Servellón, porque éste se encuentra actualmente casi ciego." fué considerada por la Cámara, y en el acto puesta también á debate dicha proposición. El Representante Barahona hizo otra moción, para que en el preámbulo del citado decreto, en vez de la circunstancia propuesta por el Diputado Echeverría, se consigne la de que Servellón es inválido y muy pobre, y que si se aprobase dicha moción la Secretaría enmendará el decreto en cuestión.

Suficientemente discutido dictamen, proyecto y mociones, por mayoría absoluta de votos fué aprobado el proyecto, con la moción Barahona.

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIREZ,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resúvese de conformidad una solicitud de don Pablo Padilla.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1896.

En vista de la solicitud de don Pablo Padilla, sobre que se le devuelvan ciento treinta y ocho pesos veinticuatro centavos que pagó demás el 17 de noviembre de 1895 al Administrador de Rentas del departamento de Cholonteca, por la exportación de cuarenta y ocho cabezas de ganado mular y caballo, fecha en que ya regía el Decreto Legislativo de 15 de julio del mismo año, que redujo estos derechos á la mitad. Y atendiendo á que el peticionario habia solicitado antes de la emisión de esta ley la rebaja de derechos; y que tanto por este motivo como por haber hecho el pago óntro de ella, es justo acceder á su reclamo, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; mandando librar la orden respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se nombra Guarda Volante de Tela á Gregorio Selva.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1896.

En atención á las aptitudes del señor don Gregorio Selva, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Guarda Volante de Hacienda del puerto menor de Tela con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Resúvese de conformidad una solicitud de la "Montserrat Mining Company."

Tegucigalpa: febrero 13 de 1896.

En vista de la solicitud del representante de la "Montserrat Mining Company," sobre que se le permita la importación de una caja de alcohol por la Aduana de Amapala, el Presidente de la República.

ACUERDA:

De conformidad, previo pago de los derechos que establece el acuerdo de 15 de noviembre de 1893.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Se resuelve de conformidad una solicitud de la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de Copán.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Municipalidad de Santa Rosa, departamento de Copán, sobre que se le mande pagar mil doscientos pesos que el Gobierno le adeuda por igual valor de una casa que le vendió el 31 de mayo de 1892 para el servicio del cuartel de aquella plaza.

Resulta: que este Ministerio expidió orden el 1.º de junio de aquel año para que le fuese pagada dicha suma por mensualidades de á doscientos pesos, la cual no tuvo efecto.

Resulta: que del informe rendido por la Dirección General de Rentas, aparece la Municipalidad como acreedora del Fisco por la referida suma, según consta de los respectivos registros.

Considerando: que si bien podía considerarse este crédito comprendido en el Decreto de Consolidación de la deuda interior de 5 de octubre de 1893, por la necesidad que el Gobierno tiene de la casa á fin de no dar lugar á la resolución del contrato, á que por la falta de pago, la Municipalidad tiene derecho, y para ayudar á la misma al fomento de la instrucción pública en que se ha comprometido á invertir estos fondos; por tanto: el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—De conformidad, mandando librar la respectiva orden de pago; y

2.º—Declarar sin ningún valor la citada orden de 1.º de julio de 1892.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

Apruébase el expediente de medida del terreno nacional denominado "Cerro de las Lagunas."

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1896.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denominado "Cerro de las Lagunas," compuesto de ochocientas sesenta y una manzanas y treinta y siete centésimas, sito en jurisdicción del pueblo de San José, departamento de Comayagua, creado por el Administrador de Rentas del mismo, á solicitud del señor don Rafael Fiallos, de Jesús de Otoro, y rematado en virtud de oposición á favor del señor Gonzalo Mejía Nolasco, de La Esperanza, el 20 de noviembre de 1895, Oído el Revisor Fiscal.

Considerando: que este expediente se ha sustanciado con arreglo á derecho.

Por tanto: el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Agraria,

ACUERDA:

1.º—Aprobarlo, sin perjuicio de tercero.

2.º—Dejar á salvo su derecho á don Rafael Fiallos para que reclame del rematante el valor de sus gastos; y

3.º—Mandar extender al interesado el correspondiente título de propiedad, previo enteros en la Dirección General de Rentas de seiscientos treinta y cuatro pesos noventa y siete centavos, valor del terreno, y tomas de razón de las Oficinas Generales de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel R. Dávila.

A V I S O S .

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias,

Hace saber: que á solicitud de don Manuel Artiga, vecino de Guarita, se tramitan diligencias en este Juzgado para establecer la presunción de muerte, por desaparición de José María Artiga, hijo legítimo del solicitante y María Guadalupe López en virtud de hacer más de siete años que se ausentó de Guarita, su último domicilio en esta República, é ignorarse su paradero.

Y de conformidad con la ley se excita á cualquier persona que tubiese noticia de la existencia del prenotado José María Artiga, para que la denuncie informando cuál sea el lugar de su residencia, dentro del término legal.

Gracias: 13 de febrero 1895.

1—16

SANTOS ESTRADA, Secretario.

La Administración de "La Gaceta" hace saber que todo aviso en dicho periódico se cobra anticipadamente.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—TEGUCIGALPA.